



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado : ALVARO BERNAL CERQUERA Y OTRA
Radicado : 2022-00454

Como del certificado expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., arrimado al proceso, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo del vehículo de placas DNR377, de propiedad del demandado ALVARO BERNAL CERQUERA identificado con C.C. No. 80.504.885, es del caso de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso, ordenar su RETENCIÓN.

Por secretaria, líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**